



**CCOO al SEM**

ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.- Art. 49.c)

PERMISO POR NACIMIENTO PARA LA MADRE BIOLÓGICA	PERMISO POR ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO TEMPORAL O PERMANENTE	PERMISO PARA PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLÓGICA. PERMISO PARA EL OTRO PROGENITOR EN LOS CASOS DE ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO.			
<i>DESDE SU ENTRADA EN VIGOR 01-04-2019</i>	<i>DESDE SU ENTRADA EN VIGOR 01-04-2019</i>	<b>PERIODO TRANSITORIO</b>			
			<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>DURACIÓN TOTAL:</b> 16 semanas (Ampliable según supuestos*)	<b>DURACIÓN TOTAL:</b> 16 semanas (Ampliable según supuestos*)	<b>DURACIÓN TOTAL</b> (Ampliable según supuestos*)	8 semanas	12 semanas	16 semanas
<b>PARTE OBLIGATORIA:</b> 6 semanas obligatorias e ininterrumpidas, a jornada completa, inmediatas posteriores al parto	<b>PARTE OBLIGATORIA:</b> 6 semanas obligatorias e ininterrumpidas, a jornada completa, inmediatamente después de resolución judicial.	<b>PARTE OBLIGATORIA:</b> Ininterrumpidas, a jornada completa, inmediatamente después del nacimiento o resolución de adopción o acogimiento	2 semanas	4 semanas	6 semanas
<b>PARTE VOLUNTARIA:</b> 10 semanas, acumuladas o interrumpidas en periodos semanales sólo si trabajan ambos progenitores, en régimen jornada completa o parcial (según necesidades del servicio) desde la finalización del periodo obligatorio hasta los 12 meses del hijo/a.	<b>PARTE VOLUNTARIA:</b> 10 semanas, acumuladas o interrumpidas en periodos semanales sólo si trabajan ambos progenitores, en régimen jornada completa o parcial (según necesidades del servicio) desde la finalización del periodo obligatorio hasta los 12 meses del hijo/a. Si el menor adoptado es mayor de 12 meses, estas 10 semanas se tendrán que disfrutar de manera ininterrumpida.	<b>PARTE VOLUNTARIA:</b> A jornada completa o parcial, continuadas o interrumpidas, en este último caso sólo si ambos progenitores trabajan, se disfrutará desde que finalicen las seis semanas obligatorias para la madre o con posterioridad a la finalización de los permisos por nacimiento y/o adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.	6 semanas	8 semanas	10 semanas
<b>* Supuestos de ampliación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 semanas por cada hijo/a a partir del segundo en nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento (1 semana para cada progenitor)</li> <li>• 2 semanas en caso de hijo/a con discapacidad en nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento (1 semana para cada progenitor)</li> <li>• Ampliación por parto prematuro y hospitalización del menor a continuación del parto hasta un máximo de 13 semanas (no aplicable en adopciones)</li> </ul>					
<b>Permiso Adopción internacional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta dos meses con retribuciones básicas a cargo de la empresa.</li> <li>• Inicio de permiso de adopción, guarda o acogimiento hasta 4 semanas antes de la resolución judicial o decisión administrativa.</li> </ul>					